



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo tres (3 ) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DEL CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA" Nit. 8911002965 contra MAYER QUILCUE OLAYA C.C. 36382185 y LIBARDO CASAMACHIN SANCHEZ C.C. 12274395. Rad. 41001-41-89-004-2021-00260-00

Conforme a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DEL CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA" contra MAYER QUILCUE OLAYA y LIBARDO CASAMACHIN SANCHEZ, por pago total de la obligación

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B